

**RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP**

Lima, 19 de abril de 2022

**VISTO:** EL INFORME TÉCNICO N° 0019-2022-INVERMET-GP-LKAC y EL INFORME N° 000137-2022-INVERMET-GP-KRB, presentando el Expediente Técnico de la inversión denominada “*Construcción de sendero; renovación de área verde; adquisición de mobiliario urbano y banca; en el(la) parque Naciones Unidas Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento Lima*”, con CUI 2532858;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante la Resolución N° 116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones, se delegó a la Gerencia de Proyectos la facultad de aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*”;

Que, con fecha 19 de octubre de 2021, la Unidad Formuladora registro la inversión denominada “*Construcción de sendero; renovación de área verde; adquisición de mobiliario urbano y banca; en el(la) parque Naciones Unidas Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento Lima*”, con CUI 2532858, como IOARR y fue aprobada el 14 de abril de 2022;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 00019-2022-INVERMET-GP-LKAC de fecha 13 de febrero de 2022, la Arquitecta Lizbeth Karina Avalos Condori, especialista de la Gerencia de Proyectos presentó el Expediente Técnico del componente infraestructura de la inversión, para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.0	Resumen Ejecutivo
2.0	Ficha técnica
3.0	Memoria Descriptiva.
4.0	Memoria Descriptiva – Instalaciones Eléctricas
5.0	Especificaciones técnicas.
6.0	Metrado General y Resumen.
7.0	Presupuesto General.
8.0	Análisis de Precios Unitarios.
9.0	Recursos e Insumos.
10.0	Desagregado de Gastos Generales.
11.0	Fórmula Polinómica
12.0	Cronograma de desembolsos.
13.0	Calendario de avance valorizado.
14.0	Calendario de Adquisición de Materiales.
15.0	Programación de Obra
16.0	Panel Fotográfico
17.0	Catálogos y Cotizaciones.
18.0	Planos.
19.0	Planes e Informes.

Que, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra el componente infraestructura, asciende a **S/ 326,342.65 (trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y dos con 65/100 soles)**, con precios al mes de noviembre de 2021;

Que, asimismo con Informe N° 000113-2022-INVERMET-GP-KRB de fecha 13 de abril de 2022, el Ing. Karlos Omar Rioja Bramon, especialista de la Gerencia de Proyectos, da conformidad del referido expediente técnico y recomienda su APROBACIÓN;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR administrativamente**, el Expediente Técnico de la inversión denominada: *"Construcción de sendero; renovación de área verde; adquisición de mobiliario urbano y banca; en el(la) parque Naciones Unidas Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento Lima"*, con CUI 2532858, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a **S/ 326,342.65 (Trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y dos con 65/100 soles), con precios al mes de noviembre de 2021**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>207,702.45</b>
GASTOS GENERALES (23.15277 %)	48,088.87
UTILIDAD (10.0000 %)	20,770.25
<b>SUBTOTAL</b>	<b>276,561.57</b>
IGV (18%)	49,781.08
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>326,342.65</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 3°.** – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del invierte.pe.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de las inversiones, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, al especialista en Programación y Presupuesto para el trámite de asignación de recursos.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**